



CARRERA:

Lic. En Contaduría Pública.

MATERIA:

Principios Jurídicos.

TEMA:

El Ordenamiento Jurídico.

TRABAJO:

Describe De Forma Breve Las Fuentes Del Derecho.

CATEDRATICO:

L.C. Cristian Cortés Bermúdez

ALUMNA:

Alison Melanie Moreno Alcazar.

GRADO: 3°

GRUPO: A

FECHA DE ENTREGA:

04/JUL/2020

## **LAS FUENTES DEL DERECHO**

- ☆ *Fuentes escritas y no escritas: Las fuentes escritas, también se conocen como fuentes directas, y se dan de esta manera cuando encierran en sí las normas jurídicas aplicables (ley, costumbre). Se refiere a las fuentes jurídicas según que estas contengan la norma en sí mismas. Serán directas las que contienen: la Constitución, la ley, los reglamentos, las ordenanzas, etc.  
Las fuentes no escritas, también conocidas como racionales o indirectas, se presentan cuando, sin contener en sí mismas las normas jurídicas, ayudan a interpretarlas, aplicarlas, producirlas, coadyuvan a su explicación y sirven para su conocimiento. Tales, por ejemplo: jurisprudencia, doctrina, principios generales del Derecho, analogía y equidad.*
- ☆ *Fuentes Históricas y Vigentes: Son documentos históricos que hablan o se refieren al Derecho. En la antigüedad estos documentos eran muy diversos (papiros, pergaminos, tablillas de arcilla en las que algunos pueblos estampaban sus leyes y contratos). Se refiere a las fuentes jurídicas según su aplicación en el tiempo. Serán vigentes las fuentes positivas actuales que no han sido derogados por otra ley o el reglamento que no ha sido substituido por otro.*
- ☆ *Fuentes Formales: Se definen por ser "aquellos hechos o actos a los cuales se les atribuye una específica aptitud para crear normas jurídicas. Se considera que la fuente formales son las mismas directas. Pero, se les da esta denominación pretendiendo aludir a dos aspectos: A la fuerza o poder creador, por ejemplo: El Poder Legislativo. A la forma misma de la creación de ese poder, en el ejemplo: La ley. Para algunos tratadistas solamente la ley es fuente formal del Derecho. Para otros, las fuentes formales son únicamente: La ley y la costumbre. Este sector doctrinal ha logrado imponer dicha opinión, no obstante, que, de acuerdo con la definición, serian también formales: La doctrina y la jurisprudencia. La primera, que es la obra de los estudiosos y la segunda, que es el producto del trabajo en los tribunales.*
- ☆ *Fuentes Materiales y Reales: Es la materia misma del acto, esto es la norma general, abstracta y obligatoria que regula la conducta humana. Es la norma creada por el poder legislativa.  
Se denominan fuentes reales o materiales a todos los fenómenos naturales y sociales que dan origen a la norma jurídica, y que determinan el contenido de la misma; tales fenómenos son: el medio geográfico, el clima, las riquezas naturales, las ideas políticas, morales, religiosas y jurídicas del pueblo, etc.*